



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA**

**CENTRO DE ARBITRAJE Y  
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Ing. Alberto Bedoya Sáenz”

**Artículo 19. Registro de Árbitros:**

Para incorporarse al Registro de Árbitros, se presentará, en las fechas de la convocatoria que realizará el CARD, una solicitud en la que el peticionante se compromete a cumplir con los Reglamentos del CARD, además de cumplir con los requisitos abajo mencionados.

El Directorio resolverá las solicitudes en forma discrecional, sin expresión de causa y su decisión es inapelable.

Para integrar el Registro de Árbitros se requiere:

- 1) Ser Ingeniero o Abogado.
- 2) No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales.
- 3) No estar induido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 4) No estar induido en el Sistema de Registro Nacional de Violencia Familiar y Sexual del MIMPV.
- 5) Declaración jurada de no estar involucrado en actos de corrupción.
- 6) No tener sanción vigente por el Tribunal de Ética del Colegio Profesional correspondiente.
- 7) Contar con un mínimo de ocho (08) años de ejercicio profesional, contados desde la fecha de colegiación.
- 8) Estar habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.
- 9) Presentar curriculum vitae actualizado y documentado a la fecha de la solicitud de incorporación al Registro, según formato proporcionado por el CARD.
- 10) Haber llevado y aprobado Cursos o Diplomados refrendados por universidad licenciada de duración no menor de 120 horas, en Arbitraje, en Contrataciones con el Estado y en Derecho Administrativo, o haber sido docente a nivel Universitario de alguno de los mencionados cursos o diplomados, o acreditar su participación en cinco (5) Laudos Arbitrales.
- 11) Presentar copia del documento de pago de la tasa, que asciende a S/. 590.00 soles para los abogados y S/. 295.00 soles para los ingenieros.

Los requisitos señalados en los puntos 2), 3), 4), 5) y 6) se cumplirán con la presentación de Una Declaración Jurada, para lo cual se adjuntará el modelo correspondiente.

El Directorio del CARD, se reserva el derecho de realizar una fiscalización presente y posterior en relación con el cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo precedente.

La permanencia en el Registro es por dos (02) años, debiendo el interesado proceder a una actualización de su inscripción con la presentación de los requisitos actuales y pagar la tasa correspondiente (S/. 590.00 inc. IGV) para mantenerse por un nuevo período. La falta de actualización de la inscripción y/o pago causará la baja automática del Registro. Los Profesionales Ingenieros pagarán S/ 295.00 inc. IGV.

La invitación de personalidades que prestigien al CARD será convocados por acuerdo de directorio.

El Pago por la tasa de presentación lo puede realizar en las cajas del Colegio de Ingenieros – primer piso. Indicando el siguiente

**CÓDIGO PARA EL PAGO: 46921037**

También a través del BCP A nombre del Colegio de Ingenieros del Perú – CDL

Cuenta Corriente N° 193-2330963-0-79

CCI N° 00219300233096307918.